

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**BRUNETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Visto que tengo previsto ausentarme del municipio entre los días 1 y 10 de agosto de 2022, ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Delegar los días 1 de agosto de 2022 a 10 de agosto de 2022, ambos inclusive, las funciones de alcalde-presidente en don Juan Ruiz Gómez.

Segundo.—Notificar el presente decreto al interesado.

Tercero.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Brunete, a 28 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, José Manuel Hoyo Serrano.

(03/15.740/22)

